



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

DECRETO DE ALCALDIA N°005-2024-A/MDSA

San Agustín, 10 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN.

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 confiere al cargo de alcalde,

VISTO:

El INFORME N°301-2024-GDES/MDSA, de fecha 08 de julio de 2024, referido a la modificación de cronograma electoral y designación del nuevo Comité con Decreto de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú indica que “las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)”; y en concordancia con el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades, “los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”;

Que, los artículos 109 y 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades indican que “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia”, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Asimismo, las Juntas Vecinales tienen representantes que son elegidos en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan y velan por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella;

Que, la Ordenanza N°006-2022-CM/MDSAC “ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN, en el título III Artículo 18 hace mención sobre el COMITÉ ELECTORAL el cual el órgano encargado de la conducción del proceso electoral de la junta de delegados vecinales el cual está conformado por 5 miembros entre ellos 3 titulares que ejercerán funciones de presidente, secretario y vocal y 2 accesitarios;

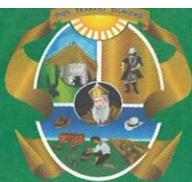
Que, mediante INFORME N°268-2024-GDES/MDSA, de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita convocar a elecciones y designar comité electoral con Decreto de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N°064-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita convocatoria y designación de comité electoral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°004-2024-A/MDSA, de fecha 19 de junio se designó y aprobó al comité electoral, llevar a cabo la convocatoria;

Que, mediante INFORME N°301-2024-GDES/MDSA, de fecha 08 de julio de 2024, referido a la modificación de cronograma electoral y designación del nuevo Comité con Decreto de Alcaldía;
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma de actividades del Comité Electoral Aprobado por Decreto de Alcaldía N°04-2024-A/MDSA, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
Inscripción de candidatos – Gerencia de Desarrollo Económico Social (Municipalidad Distrital de San Agustín - Mesa de Partes).	11 al 12 de julio de 2024
Publicación de listado provisional de candidatos	13 de julio de 2024
Presentación de tachas	15 de julio de 2024
Absolución de tachas	15 de julio de 2024
Publicación de listado definitivo de candidatos	16 de julio de 2024
Acto Electoral	19, 20 y 21 de julio de 2024
Proclamación de resultados	22 de julio de 2024
Reconocimiento a través de acto Resolutivo	23 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la nueva propuesta de Comité Electoral de acuerdo a lo siguiente:

PRESIDENTE : Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo.
SECRETARIA : Sintia Liz Rojas Suarez
VOCAL : Lic. Adm. Trinidad Cosme De Damián.
ACCESITARIO (1) : Liz Vilchez Capcha.
ACCESITARIO (2) : Sheila Lissett Santos Capcha.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, efectuar las coordinaciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

